

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DERIVADO DEL TECHO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV incisos c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estado de Michoacán, el 12 de diciembre de 1991, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, mediante Decreto sentó las bases para el establecimiento de un sistema de medios de impugnación y determinó la estructura y atribuciones de este órgano jurisdiccional, mismo que sesionó por primera vez el 14 de febrero de 1992. Desde ese momento, el Tribunal Electoral del Estado¹ ha sido vigilante en que todo los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente a los principios de constitucionalidad y legalidad, al tiempo que se ha constituido una autoridad jurisdiccional electoral, permanente, autónoma e independiente para la resolución de las controversias en la materia, cuyas atribuciones se han incrementado mediante diversas reformas legislativas.

SEGUNDO. Con el propósito de garantizar los derechos político-electorales y el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, el *Tribunal*, realiza diversas actividades que coadyuvan al fortalecimiento de la democracia en el Estado, forjando mecanismos incluyentes y de fácil acceso a la justicia en materia electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad y legalidad.

TERCERO. Las actividades que se desarrollan por este *Órgano Jurisdiccional* son organizadas y sistematizadas para su ejecución en cinco unidades responsables, que cumplen con la objetividad y transparencia requerida; en ese sentido, se alineó al Plan de Desarrollo Integral de Michoacán, el programa presupuestario establecido en la estructura programática, de los que se desprenden subprogramas y proyectos que se describen a continuación:

¹ En adelante, *Tribunal y/o Órgano Jurisdiccional*.

UR	ÁREA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUB PROGRAMA	PROYECTO PRESUPUESTARIO
01	Presidencia	Justicia Electoral y Participación Ciudadana	Fortalecer la Difusión de la Cultura de la Legalidad en el Estado y la Función de Impartir Justicia	Fortalecer la Difusión de la Cultura de la Legalidad en el Estado y la Función de Impartir Justicia
			Impartición de Justicia en Materia Electoral	Construcción de Inmuebles
02	Ponencias de Magistraturas		Impartición de Justicia en Materia Electoral	Impartición de Justicia en Materia Electoral
03	Secretaría General de Acuerdos		Atención y Despacho de los Asuntos Jurisdiccionales, para el Eficaz y Debido Desempeño de las Funciones del Tribunal Electoral	Atención y Despacho de los Asuntos Jurisdiccionales, para el Eficaz y Debido Desempeño de las Funciones del Tribunal Electoral
04	Secretaría de Administración		Vigilancia y Administración de los Recursos Públicos	Control y Eficiencia Administrativa
05	Contraloría Interna		Atención y Despacho de los Asuntos Jurisdiccionales, para el Eficaz y Debido Desempeño de las Funciones del Tribunal Electoral	Atención y Despacho de los Asuntos Jurisdiccionales, para el Eficaz y Debido Desempeño de las Funciones del Tribunal Electoral

Los trabajos de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, fueron desarrollados atendiendo las siguientes etapas:

- **Proceso de Planeación:** Se definen actividades prioritarias que son integradas a los objetivos del *Tribunal*, mismas que son alineadas al Plan

Nacional y Estatal de Desarrollo, mediante un modelo de Gestión Pública por Resultados.

- **Proceso de Programación:** Se estableció el programa, objetivos y metas a través de la Metodología de Marco Lógico, además de la formulación de indicadores que permitan medir el desempeño de las diferentes áreas que integran este *Órgano Jurisdiccional*, así como los medios de verificación del cumplimiento de los mismos.
- **Proceso de Presupuestación:** El estudio y análisis del gasto de manera estadística, así como factores e indicadores económicos-financieros, son herramientas utilizadas que permiten proyectar el gasto estimado a cada una de las partidas involucradas en las diferentes actividades que habrán de desarrollarse en el ejercicio presupuestal 2025.

CUARTO. Para el ejercicio fiscal 2025, el proyecto de presupuesto contempló recurso para la operación del *Tribunal* que, debe de cumplir con su función de garantizar los derechos político electorales de la ciudadanía en cualquier momento debido a que cuenta con un sistema de medios de impugnación permanente.

Además, derivado de las controversias que se suscitaron en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, el próximo 8 de diciembre se llevará a cabo la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Irimbo.

Por lo cual, al final de este año e inicios del próximo, el Tribunal estará resolviendo los medios de impugnación que se presenten de este proceso extraordinario, así como el proceso extraordinario adicional, con la primera elección del Poder Judicial de la entidad.

QUINTO. En Reunión Interna Administrativa celebrada el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil veinticinco por un importe de \$128'421,912.00 (ciento veintiocho millones cuatrocientos veintiún mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.) distribuido en los siguientes capítulos de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Capítulo	Concepto	Importe
1000	Servicios Personales	108'207,735

2000	Materiales y Suministros	2'570,000
3000	Servicios Generales	6'944,177
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	700,000
6000	Inversión Pública	10'000,000

SEXTO. El ocho de noviembre del año en curso, mediante oficio SFA/SF/DPP/SPFP/3369/2024 la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, notificó el techo presupuestal de \$100'914,328.00 (cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) para el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Por lo anterior y con el objeto de cumplir con la carga de información en el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestal "SIAPP", se hace necesario emitir el presente Acuerdo.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado, el *Tribunal*, es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica y de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros, por el principio de máxima publicidad.

SEGUNDA. Que en términos de los dispositivos 64 fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 7° fracciones VI, XI y XVIII del Reglamento Interior del *Tribunal*, el Pleno de este *Órgano Jurisdiccional*² tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, manuales e instructivos necesarios para el funcionamiento del mismo, así como acordar las medidas que tiendan a cumplir sus funciones y la correcta aplicación del presupuesto.

TERCERA. Que los artículos 13 y 14 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, disponen que la programación y presupuestación del

² En lo sucesivo, *Reglamento*.

³ En lo subsecuente, *Pleno*.

Gasto Público, deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal; dicho presupuesto, será el que contenga el decreto que apruebe el Congreso, a iniciativa del Ejecutivo del Estado para cubrir durante el período de cada año calendario; observándose para tal efecto, y en lo conducente, lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las complementarias en la materia que en coadyuvancia emita el Consejo así como lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 fracción III del *Reglamento*, el *Pleno* debe revisar y autorizar el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

QUINTA. Que el Presupuesto de Egresos del *Tribunal*, para el ejercicio fiscal 2025 fue elaborado observando criterios basados en el artículo 134 constitucional el cual refiere que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEXTA. La responsabilidad del uso de recurso, en apego al artículo 42 segundo párrafo de la Ley Hacendaria, indica que los titulares y demás funcionarios competentes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

SÉPTIMA. Para el ejercicio presupuestal 2025, se presupuestó lo relativo al gasto corriente, en el cual son considerados los capítulos de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), quedando integrado como se detalla a continuación:

Capítulo 1000 Servicios Personales.

Para el ejercicio presupuestal 2025, se contempló un incremento salarial en las percepciones brutas de los trabajadores del *Tribunal*, en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que,

desde el ejercicio 2022 no se ha realizado un incremento que reconozca los efectos de la inflación en el ingreso del personal.

Además, en este capítulo se consideró recurso para cubrir las prestaciones de ley, así como las de previsión social que, desde años anteriores, el *Tribunal* viene proporcionando a sus trabajadores, aunado a las cuotas patronales de seguridad social y de jubilación.

CAPÍTULO SERVICIOS PERSONALES	IMPORTE
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	29'651,836
Prima Vacacional	1'864,989
Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	9'324,946
Compensaciones (conforme al régimen laboral)	27'043,835
Aportaciones al IMSS	9'694,960
Cuotas Cesantía y Vejez	4'875,828
Seguro de Vida del Personal	300,000
Cuotas para Jubilación	3'883,653
Cuotas para el Fondo de Ahorro del Personal	5'352,111
Pago de Liquidaciones	500,000
Prestaciones por Condiciones Generales de Trabajo	10'990,938
Estímulos al Personal	4'724,639
TOTAL DEL CAPÍTULO	108'207,735

Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

Este capítulo, incluyó los recursos necesarios para la compra de materiales e insumos consumibles para el desarrollo de las actividades del *Tribunal*, tales como, papelería y útiles de oficina, material de limpieza, alimentos para el personal, gasolina, entre otros.

CAPÍTULO MATERIALES Y SUMINISTROS	IMPORTE
Materiales y Útiles de Oficina	410,000
Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes (tóner) Informáticos	125,000
Material de Limpieza.	150,000
Productos Alimenticios para el Personal en Instalaciones	750,000
Utensilios para el Servicio de Alimentación	10,000
Material Eléctrico y Electrónico	35,000
Materiales Complementarios	35,000
Medicinas y Productos Farmacéuticos	30,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Administrativos.	750,000
Vestuario y Uniformes	50,000
Materiales Preventivos y de Señalamientos	25,000

Herramientas Menores	25,000
Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	25,000
Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	75,000
Refacciones y Accesorios para Equipos de Transporte	75,000
TOTAL DEL CAPÍTULO	2'570,000

Capítulo 3000 Servicios Generales.

Integró las asignaciones para cubrir el gasto de los servicios, requeridos para el desempeño de las actividades de este *Órgano Jurisdiccional*.

CAPÍTULO SERVICIOS GENERALES	IMPORTE
Servicio de Energía Eléctrica	300,000
Servicio de Agua	30,000
Servicio Telefónico Convencional	15,000
Servicios de Conducción de Señales Análogas y Digitales	400,000
Servicio Postal	15,000
Arrendamiento de Edificios y Locales	1'100,000
Arrendamiento de Mobiliario	20,000
Arrendamiento de Fotocopiadoras	500,000
Patente, Regalías y Otros	15,000
Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos	180,000
Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	20,000
Servicios de Informática (sistema contable y dominio)	95,000
Servicios de Capacitación	35,000
Servicios Relacionados con Traducciones	95,000
Impresión de Documentos Oficiales	50,000
Información de Medios Masivos Derivada de la Operación	20,000
Servicio de Vigilancia	20,000
Servicios Financieros y Bancarios	200,000
Seguros de Bienes Patrimoniales	150,000
Fletes y Maniobras	20,000
Mantto. y Conservación de Inmuebles	100,000
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario	75,000
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo Computo	75,000
Mantto. y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreas, Marítimos, Lacustres y Fluviales.	135,000
Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	20,000
Servicios de Jardinería y Fumigación	15,000
Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	25,000
Pasajes Aéreos Nacionales	50,000
Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.	50,000
Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales.	500,000
Gastos de Ceremonial	95,000
Gastos de Orden Social	100,000
Congresos y Convenciones	95,000
Otros Derechos	30,000
Valores de Tránsito, Placas, Tarjetas y Calcomanías.	30,000

Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	20,000
Impuesto sobre Nóminas	2'249,177
TOTAL DEL CAPÍTULO	6'944,177

Capítulo 5000 Bienes muebles.

Con respecto al capítulo de bienes muebles e inmuebles se estableció los siguientes requerimientos para el desempeño de las actividades propias del *Tribunal*.

CAPÍTULO BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	IMPORTE
Muebles de Oficina y Estantería	150,000
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	150,000
Vehículos y Equipo Terrestre destinado a Servicios Administrativos	400,000
TOTAL DEL CAPÍTULO	700,000

En este sentido, el gasto corriente asciendió a un importe de \$118'421,912.00 (ciento dieciocho millones cuatrocientos veintiún mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.), mismo que resulta de la sumatoria de los capítulos antes enunciados.

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	108'207,735
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2'570,000
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	6'944,177
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	700,000
TOTAL DEL GASTO CORRIENTE	118'421,912

OCTAVA. De forma adicional, se previó la necesidad de solicitar un nuevo proyecto “construcción de inmuebles” dentro del programa presupuestario “Justicia Electoral y Participación Ciudadana” a través de la UR 01 Presidencia, mismo que se utilizará para la construcción del edificio que le permitirá a este *Órgano Jurisdiccional* contar con un mejor aprovechamiento y uso de los espacios físicos de las áreas que lo integran, así como que se garantice la funcionalidad adecuada en las instalaciones, al tiempo que se respete la accesibilidad de las mismas para todas las personas; que a la postre no se generen gastos por concepto de arrendamiento de inmuebles, previéndose que a treinta y tres años de su creación, por primera vez el *Tribunal* cuente con un edificio propio para el pleno desarrollo de sus actividades.

A manera de antecedente, en septiembre y diciembre de 2023 se recibió por parte del Ayuntamiento de Morelia, así como por el Gobierno del Estado, dos predios (contiguos) en comodato para la edificación, ubicados en la calle Margarita Maza de Juárez del Fraccionamiento Jardines de Vista Bella. En este caso, se están realizando las gestiones con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado para la realización del proyecto arquitectónico.

Razones por las cuales se hizo necesaria la solicitud de inversión pública, de manera excepcional, de conformidad con lo siguiente:

Capítulo 6000 Inversión Pública

La suma por el capítulo de inversión pública estimó la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), acorde a los trabajos iniciales del proyecto arquitectónico de las instalaciones que albergarán las oficinas del *Tribunal*.

CAPÍTULO INVERSIÓN PÚBLICA	TOTAL
Obra Pública en Bienes Propios (Edificación no Habitacional)	10'000,000
TOTAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	10'000,000

NOVENA. La suma total del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025, ascendió a \$128'421,912.00 (ciento veintiocho millones cuatrocientos veintiún mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:

GASTO CORRIENTE	118'421,912
INVERSIÓN PÚBLICA	10'000,000
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	128'421,912

DÉCIMA. Derivado de la notificación del techo presupuestal de \$100'914,328.00 (cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) para el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, se considera necesario realizar un ajuste al Proyecto de Presupuesto dos mil veinticinco, motivo por el cual, la distribución por capítulo de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, queda integrado conforme lo siguiente:

Capítulo	Concepto	Importe
----------	----------	---------

1000	Servicios Personales	\$90'564,995.00
2000	Materiales y Suministros	\$2'560,000.00
3000	Servicios Generales	\$7'489,333.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$300,000.00

Finalmente, es menester aclarar que el importe del techo presupuestal no será suficiente para cubrir las necesidades operativas del *Tribunal*, motivo por el cual, se continuarán con las gestiones correspondientes a fin de que los \$100'914,328.00 (cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) no signifiquen el importe del recurso definitivo para afrontar los compromisos del siguiente año.

Por lo anteriormente expuesto se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el ajuste al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco del Tribunal Electoral del Estado para el ejercicio 2025, por un importe de \$100'914,328.00 (cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría de Administración a realizar los ajustes correspondientes al Proyecto de Presupuesto dos mil veinticinco a fin de registrar la información en el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestal "SIAPP", así como informar al Órgano Interno de Control de este Tribunal para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en Reunión Interna Virtual Administrativa celebrada el once de noviembre de dos mil veinticuatro, por **unanimidad** de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en su calidad de Presidenta, la Magistrada Yurisha Andrade Morales y el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, no así la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa por contar con ausencia justificada, ante el Subsecretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

MAGISTRADO

YURISHA ANDRADE MORALES

**SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS**

**SUBSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL DE ACUERDOS**

IVÁN CALDERÓN TORRES

El suscrito Licenciado Iván Calderón Torres, Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 69 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, en relación con los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, II y XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al "ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DERIVADO DEL TECHO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO", aprobado por **unanimidad** de votos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en Reunión Interna Virtual Administrativa celebrada el once de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual consta de 11 páginas, incluida la presente. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.